De acuerdo a las atribuciones que confiere el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, como integrante del Comité de Participación Ciudadana, y atendiendo a los ejes rectores del Sistema Nacional Anticorrupción, propongo el siguiente:

## PROGRAMA DE TRABAJO

- a) Diseñar y proponer programas de Sensibilización y capacitación a los servidores públicos sobre las responsabilidades administrativas en que podrían incurrir en el ejercicio de sus funciones.
- b) Elaborar y proponer medidas para fortalecer los órganos de control interno en cada una de las dependencias del Gobierno Estatal.
- c) Diseñar y proponer un programa de capacitación a las diversas organizaciones de la sociedad civil para que coadyuven en el combate al fenómeno de la corrupción.
- d) Diseñar y proponer políticas públicas relativas a la prevención y combate a la corrupción.
- e) Elaborar y proponer un proyecto de coordinación interinstitucional en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
- f) Diseñar políticas públicas para fortalecer el sistema de Transparencia y Rendición de Cuentas, no solo de los entes públicos, sino de todos aquellos que tienen la obligación de transparentar sus actividades ante la sociedad.
- g) Proponer mecanismos para incentivar la denuncia ciudadana de actos de corrupción.
- h) Diseñar una red de participación ciudadana para vigilar y denunciar actos de corrupción de manera ágil y sencilla, evitando trámites innecesarios.
- i) Proponer la celebración de convenios con universidades e instituciones académicas para fortalecer la cultura de la integridad.
- j) Elaborar un proyecto que permita interactuar a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas o académicas y la sociedad en general en la prevención e identificación de hechos de corrupción de los cuales tengan conocimiento
- k) Elaborar y proponer en su caso, indicadores para medir y dar seguimiento al fenómeno de la corrupción con el fin de identificar los riesgos para

cometer actos de corrupción en las diferentes áreas y sectores del Gobierno estatal

- I) En caso de ser necesario, proponer la emisión de recomendaciones no vinculantes a las autoridades en las que se indiquen las medidas adecuadas para evitar, corregir o sancionar actos de corrupción.
- m) Realizar un análisis de los diversos ordenamientos locales que tengan relación con el Sistema Anticorrupción en el Estado, a fin de proponer la armonización de éstas al marco constitucional así como a los Tratados Internacionales en la materia.
- n) Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado para la implementación de programas de educación continua a su personal, con el propósito de optimizar su desempeño.
- Vigilar que los servidores públicos cumplan con su declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses y en su caso, proponer medidas para lograr su cumplimiento.

ATENTAMENTE.

CLAUDIA CERVANTES ROSALES